



ACUERDO NÚMERO **000003** DEL **21 NOV 2018**

"Por el cual se efectúa una modificación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC para la vigencia fiscal 2018"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -  
USPEC**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 9, numeral 7, del Decreto 4150 de 2011 y el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017, se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018 incluyendo el de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC y mediante Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para dicha vigencia, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y definieron los gastos.

Que el Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", apropió a la SECCION 1211 – UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, la suma de **SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$670,484,958,860) MONEDA LEGAL**, en el presupuesto de Funcionamiento.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, establece: "*Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso no existir aquellas.*"

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación."*

Que el Director de Logística (En funciones) presentó la Justificación Técnico Económica mediante la cual evidencia la necesidad de realizar un traslado presupuestal por valor de TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 51/100 (\$30.153.368,51)M/CTE,, con el objeto reconocer el pago del Proceso Ejecutivo Sentencia Contrato de Transacción celebrado entre la USPEC y Unión Temporal UT MACSOL 2013, proceso número 15001 33 33 004 2017 0022700, factura 0274 del 28 de diciembre de 2014 del Juzgado Cuarto Administrativo de Oralidad del Circuito de Tunja.

Que de acuerdo con la certificación de recursos disponibles a trasladar de fecha 14 de octubre de 2018, suscrita por la Director Logístico (En funciones) de la USPEC, dentro del presupuesto de la presente vigencia existe una apropiación disponible en el Rubro 2-0-4-41-13 Otros Gastos por Adquisición de Servicios para el traslado externo al Rubro A-3-6-1-1 Sentencias y Conciliaciones.





ACUERDO NÚMERO **000003** DEL **21 NOV 2018**

Que en consecuencia se hace necesario trasladar la suma de TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 51/100 (\$30.153.368,51)M/CTE de la siguiente manera: de la Cuenta 2 – Gastos Generales , Objeto de gasto 2 -0- 4 Adquisición de Bienes y Servicios, subordinal 41 Otros Gastos por Adquisición de Servicios, al rubro A-3-6-1 Sentencias y Conciliaciones, con el objeto reconocer el pago del Proceso Ejecutivo sentencia Contrato de Transacción celebrado entre la USPEC y Unión Temporal UT MACSOL 2013, proceso número 15001 33 33 004 2017 0022700, factura 0274 del 28 de diciembre de 2014.

Que existe apropiación libre de afectación de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 518 , de fecha 15 de noviembre de 2018, expedido en el Sistema Integrado de Información Presupuestal SIIF Nación por la Coordinadora de Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para amparar los movimientos relacionados en el presente Acuerdo.

Que hace parte integral del presente Acuerdo la justificación que sustenta el traslado presupuestal.

Que el valor objeto de este traslado presupuestal corresponde a recursos de Aportes Nación.

Que en virtud de lo anterior;

**ACUERDA  
CONTRACRÉDITO  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
SECCIÓN 1211**

**UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO
						<b>A. FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$30.153.368,51</b>
2						<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>\$30.153.368,51</b>
2	0	4			10	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$30.153.368,51
						<b>TOTALES</b>	<b>\$30.153.368,51</b>

**SON: TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 51/100 (\$30.153.368,51)M/CTE.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, aprobar los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, así:

**CRÉDITO  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
SECCIÓN 1211**

**UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO
						<b>A. FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$30.153.368,51</b>
3						<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>\$30.153.368,51</b>
3	6				10	OTRAS TRANSFERENCIAS	\$30.153.368,51
3	6	1			10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$30.153.368,51
3	6	1	1		10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$30.153.368,51
						<b>TOTALES</b>	<b>\$30.153.368,51</b>

**SON: TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 51/100 (\$30.153.368,51)M/CTE.**





ACUERDO NÚMERO **000003** DEL **21 NOV 2018**

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

  
**JUAN FRANCISCO ESPINOSA PALACIOS**  
Presidente

  
**IVONNE LILIANA RODRIGUEZ HERRERA**  
Secretaria Técnica

**APROBADO:**

**DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL  
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

